

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 471

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL ESTADO DE
LA MATRÍCULA ESCOLAR, DINÁMICAS DE MOVILIDAD
ESTUDIANTIL, COBERTURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y
PROTOCOLOS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN
INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 AGO. 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 49 Hs. 13:30 FIRMA: Karina PACHECO



PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando informe sobre el estado de la matrícula escolar, dinámicas de movilidad estudiantil, cobertura en Educación Inicial y protocolos de seguridad e intervención institucional en el sistema educativo provincial

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial información detallada y documentación respaldatoria sobre la evolución de la matrícula del sistema educativo provincial, los flujos de movilidad estudiantil entre gestiones estatal y privada, la cobertura en las salas de 3 años de la Educación Inicial, así como la existencia y aplicación de protocolos de seguridad e intervención ante situaciones de riesgo e inseguridad en los establecimientos educativos de la Provincia.

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur consagra en su artículo 14 inciso 5 el derecho de todos los habitantes de la Provincia a aprender y enseñar, al tiempo que su artículo 57, establece que la educación es un cometido esencial, prioritario e indeclinable del Estado, considerado como un deber de la familia y de la sociedad. En este sentido, en el artículo 58 define los principios rectores de la política educativa provincial, disponiendo expresamente que la educación común es gratuita, gradual, pluralista y que el Estado provincial debe garantizar la igualdad de oportunidades y propende el establecimiento de albergues en zonas urbanas para la atención exclusiva de la población rural en edad escolar.

1725



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

En este marco, la Ley Provincial 1018 de Educación Provincial establece que el Estado tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Provincia, garantizando la inclusión, el acceso, la permanencia y la egresión de los estudiantes en el sistema formal. Asimismo, la norma ordena la planificación prospectiva de la oferta educativa, el fortalecimiento de la Educación Inicial desde la primera infancia y el resguardo de un entorno seguro y de bienestar general para las comunidades educativas en todas sus modalidades.

Durante los últimos años, la dinámica socioeconómica provincial ha generado variaciones significativas en la demanda del servicio educativo, evidenciando procesos de migración de estudiantes desde instituciones de gestión privada hacia el sistema estatal, así como fluctuaciones en las solicitudes de pases hacia y desde otras jurisdicciones del país. Es deber irremplazable de esta Legislatura contar con datos estadísticos precisos para evaluar la sustentabilidad, planificación y capacidad de respuesta de la oferta pública provincial.

Por otro lado, el adecuado cumplimiento de los mandatos de la Ley Provincial 1018 en cuanto a la universalización de la Educación Inicial hace indispensable transparentar la distribución territorial y la cobertura real de las salas de 3 años. Asimismo, ante la creciente preocupación de la comunidad educativa por denuncias vinculadas a supuestas amenazas de disturbios dentro de las instituciones escolares, resulta imperioso verificar la existencia, vigencia e implementación efectiva de protocolos de actuación y dispositivos de contención integral para docentes, estudiantes y familias.

Por las razones expuestas, y en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley Provincial 653 y el mandato constitucional de control y seguimiento de las

Handwritten signature in blue ink



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



políticas públicas, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Educación, remita a esta Cámara, un informe con documentación respaldatoria en soporte digital sobre la situación del sistema educativo provincial, en un plazo máximo de diez (10) días de recibida la presente, en el marco de lo dispuesto por los artículos 158 y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa detallando lo siguiente:

a) detalle la cantidad de estudiantes que han migrado desde instituciones educativas de gestión privada hacia instituciones de gestión estatal en la provincia durante los ciclos lectivos 2023, 2024, 2025 y 2026, discriminando dicha información por nivel educativo, año o grado y jurisdicción (Ushuaia, Río Grande y Tolhuin);

b) detalle la cantidad de estudiantes que han solicitado pase hacia jurisdicciones educativas extraprovinciales, así como aquellos que se han incorporado al sistema educativo provincial provenientes de otras provincias o del exterior durante los ciclos lectivos 2023, 2024, 2025 y 2026, especificando nivel educativo y año;

c) exponga la evolución de la matrícula total del sistema educativo provincial correspondiente a los últimos años, diferenciando cuantitativamente la gestión estatal de la gestión privada;

NgC



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



d) informe la cantidad de salas de 3 años existentes en la provincia, indicando su distribución territorial, dependencia institucional (estatal o privada) y la capacidad de cobertura proyectada en relación con la demanda actual registrada;

e) indique las intervenciones realizadas en los años 2023, 2024, 2025 y 2026 ante situaciones de supuestas amenazas de provocar disturbios dentro de las instituciones educativas; precise si se ha implementado algún protocolo específico de actuación y si existen dispositivos de contención y acompañamiento integral destinados a estudiantes, familias y equipos docentes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO